

## ANEXO VI. CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA

### **Calidad del proyecto deportivo.** (6) Hasta 5 puntos

Se valorarán todas las cualidades, circunstancias y condiciones que tiene el proyecto para cumplir con las expectativas previstas, así como la claridad y la síntesis en la exposición de su estructura deportiva, programación deportiva, principios metodológicos, continuidad y progresión de la práctica deportiva de sus deportistas, desde la iniciación, a la categoría absoluta, senior o equivalente.

### **Aportaciones singulares.** (6) Hasta 5 puntos

Se valorará la inclusión de aportaciones no contempladas en los criterios marcados que se consideren de interés.

### **Actividades realizadas en el periodo 2022-2026.** (7) Hasta 5 puntos

	Nº actividades
Específicas y/o de inclusión de personas con discapacidad. <i>1 punto por actividad (hasta 5 puntos)</i>	
Formación en Valores y/o escuela de padres. Se incentiva la inclusión de un programa con acciones concretas que fomenten los valores del deporte. <i>1 punto por actividad (hasta 5 puntos)</i>	

### **Proyecto para la implantación de una especialidad deportiva de interés para el municipio.** Hasta 15 puntos

Se valorará el interés para el municipio en la implantación de la nueva especialidad; así como todas las características del proyecto para cumplir con las expectativas de desarrollo de la especialidad a nivel local, estructura deportiva, principios metodológicos, continuidad y progresión de la práctica deportiva desde la iniciación a la categoría absoluta, senior o equivalente.

(6) Programación Técnico Deportiva.

(7) Se acreditará mediante las memorias del desarrollo de las actividades llevadas a cabo.

**Esta documentación debe presentarse a través de la Sede Electrónica.**

**La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital**